

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2011-2271 *Orden HAC/4/2011, de 14 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan de Educación para el Consumo Responsable en los Centros Educativos de Cantabria. Convocatoria de concurso público de proyectos escolares para el año 2011.*

La Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su artículo 21 contempla el derecho a la educación y formación en materia de consumo, y ello en desarrollo del artículo 51 de la Constitución Española.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación recoge la necesidad de potenciar la Educación del Consumidor en todos los ámbitos y elementos del sistema educativo.

Por su parte, la Ley de Cantabria 7/2008, de 26 de diciembre, de creación de la Agencia Cántabra de Consumo, determina como fines generales de este organismo la protección, defensa, educación y formación de los consumidores y usuarios de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios, función para la cual le atribuye las facultades ejecutivas que competen al Gobierno de Cantabria en materia de consumo.

Por todo ello, la Agencia Cántabra de Consumo, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda, ha incluido en sus presupuestos una dotación económica para convocar un Plan de Educación del Consumidor en la Enseñanza Reglada no Universitaria, divididos en cuatro fases anuales y dirigidos al profesorado de los centros escolares radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los artículos 16 y 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPONGO

Convocar el presente concurso público de subvención a proyectos escolares, conforme a los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de concesión de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos escolares en el ámbito de la Educación y Consumo Responsable, en la Sociedad y en el Medio Ambiente, en los centros escolares de Cantabria, mediante el otorgamiento de 45 incentivos y 14 premios en la forma prevista en el artículo 9 de las presentes Bases.

Artículo 2. Régimen y financiación.

En atención a sus características específicas y conforme a lo establecido en los artículos 16.1 y 23.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, esta Orden incluye las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

CVE-2011-2271

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

Financiación: Las subvenciones previstas en la presente orden se financiarán con cargo al concepto presupuestario 01.01.492M.482 de los Presupuestos de la Agencia Cántabra de Consumo para 2011, por una cuantía de 27.024 euros.

Artículo 3.- Destinatarios.

El Plan está destinado a los centros escolares de Cantabria, tanto públicos como privados, que participen a través de un/a profesor/a que coordina un equipo de profesores/as que implementa su proyecto en el normal desarrollo del aula. Podrán integrarse, como apoyo a los proyectos, familias y colectivos que quieran contribuir a su desarrollo y están plenamente justificados. El proyecto debe servir como incentivo práctico y lúdico para el desarrollo curricular, cubriendo parte de sus contenidos al mismo tiempo que es útil para la educación del alumnado como parte vulnerable de la ciudadanía consumidora.

Pueden presentar proyectos los centros docentes, públicos o privados, que impartan Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial o Educación de Personas Adultas, siempre que:

a) Sean centros escolares radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y estén legalmente autorizados para impartir las enseñanzas precitadas.

b) El proyecto cuente con el consentimiento del órgano competente del centro docente al que pertenezcan, para la realización de las actividades educativas previstas en las presentes bases.

c) Presenten un proyecto en la forma que se establece en estas bases.

d) Los centros que participen en el Plan en diferentes niveles educativos deben presentar sus proyectos bajo un enfoque integral de centro.

Artículo 4.- Solicitudes. Lugar y fecha de presentación.

Los centros escolares y/o el profesorado que desee participar en el presente Plan deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden.

b) Esquema del proyecto, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden.

c) Fotocopia del DNI del coordinador.

d) Declaración Jurada o Promesa conforme al modelo que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria de los siguientes hechos: estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, tener perfectamente justificadas las subvenciones que hayan sido otorgadas por el Gobierno de Cantabria en ejercicios anteriores, y reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y ser ciertos los datos reflejados en la solicitud de participación.

La presentación de esta solicitud por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor para recabar certificados a emitir por la A.E.A.T, por la Seguridad Social, y por el Gobierno de Cantabria.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de febrero de 2011. Las solicitudes se presentarán en la Escuela de Consumidores de la Agencia Cántabra de Consumo del Gobierno de Cantabria, c/ Nicolás Salmerón nº 7, 39009 Santander. Para cualquier aclaración complementaria llamar al teléfono 942 210600, o enviar email: correo@escuelacantabradeconsumo.org o un fax al 942 21 08 67.

Una vez recibida la solicitud de participación conforme a los modelos y anexos que acompañan la presente convocatoria, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

Artículo 5.- Base temática y contenidos.

En este Plan los proyectos deberían iniciar al alumnado (de los diferentes niveles educativos no universitarios) en el consumo responsable, sostenible y solidario, teniendo en cuenta los siguientes grandes bloques temáticos:

— La economía familiar y personal en el marco social. Hábitos cotidianos del ahorro. Elaboración de presupuestos de economía doméstica y particular y saber atenerse a él.

— La utilización racional de bienes, productos y servicios, con una especial incidencia en el uso y consumo de energía y agua, y en el consumo responsable en general. El valor del reciclaje.

— Las telecomunicaciones y nuevas tecnologías. El uso responsable del teléfono móvil, y el uso responsable de internet.

Todos los temas deberán abordarse teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

— Ser capaces de analizar (en mayor o menor profundidad de acuerdo con el nivel educativo) los fenómenos que suceden en su entorno próximo o lejano respecto a los temas que nos ocupan.

— Conocer sus derechos individuales y colectivos y cómo aplicarlos a situaciones concretas.

— Conocer y asumir sus responsabilidades y en qué forma pueden desarrollarse para contribuir a la construcción de una sociedad de consumo más consciente, crítica, solidaria y comprometida con el entorno social y medioambiental.

— Desarrollar y asumir estos contenidos a través de una metodología basada en procedimientos y actitudes.

Se considera muy importante la calidad didáctica de los diseños iniciales y de las memorias finales. Es importante cuidar especialmente la evaluación permanente del desarrollo del proyecto y de todo el proceso formativo.

Artículo 6.- Comisión de Valoración.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de los incentivos será la Escuela de Consumidores de la Agencia Cántabra de Consumo, la cual examinará las solicitudes y, subsanados los defectos, dará traslado de los expedientes a la Comisión encargada de evaluar los proyectos, haciendo constar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

1.- Esta Comisión será el órgano colegiado responsable de valorar los proyectos y la documentación aportada y proponer la concesión de las correspondientes subvenciones. Estará integrado por: el Director General de Comercio y Consumo, que la presidirá; el Director de la Agencia Cántabra de Consumo, un funcionario de la Agencia Cántabra de Consumo, un representante de la Consejería de Educación, que intervendrán como vocales.

2.- Las funciones de la Comisión serán:

a) Estudio y análisis de cada uno de los proyectos que cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

b) Elaboración de la propuesta de resolución por la que se seleccionen los proyectos.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes estimase necesarios para la consecución de sus funciones.

Artículo 7.- Criterios de evaluación de los proyectos.

La Comisión prevista en el artículo anterior considerará los siguientes criterios de evaluación de los proyectos, con una valoración cuantitativa sobre un máximo de 10 puntos:

a) Diseño global del proyecto y su inserción en el centro. En este apartado, el jurado evaluador tendrá en cuenta que los proyectos se integren en el PEC y en el PC (hasta 3 puntos).

b) Implicación del centro y del entorno en el proyecto. En este apartado la Comisión tendrá en cuenta que el centro haya incluido metodologías que hacen posible la implicación de las

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

familias y el entorno en el proyecto. Por ejemplo, la participación en el "Cuaderno viajero José Félix García Calleja", entre otras.(hasta 3 puntos).

c) La utilización de técnicas y métodos activos, participativos y cooperativos. En este apartado la Comisión tendrá en cuenta la utilización de las tecnologías de la comunicación y el desarrollo de estrategias didácticas útiles para el desarrollo curricular. (hasta 3 puntos).

d) Que los proyectos aborden temas de actualidad con un enfoque analítico, en especial a los relacionados en el artículo 4 de esta Convocatoria (hasta 1 punto).

El importe de las subvenciones que se concedan a cada proyecto se asignará por la Comisión teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos presentados y tras analizar detenidamente el presupuesto presentado para la ejecución de cada proyecto.

Artículo 8.- Resolución.

El Director de la Agencia Cántabra de Consumo o la persona en quien delegue, una vez vista la propuesta de resolución, seleccionará los 45 proyectos de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo anterior y dictará resolución antes del 15 de abril de 2011, la cual se publicará en el tablón de anuncios de la Agencia Cántabra de Consumo. Esta notificará a los interesados la resolución que recaiga.

Las solicitudes se entenderán desestimadas de no recaer resolución expresa en el plazo de seis meses, contados a partir del último día de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 9.- Incentivos.

Los proyectos seleccionados serán apoyados en su desarrollo con los siguientes incentivos:

a) Incentivo económico consistente en una ayuda, que podrá oscilar entre 400 euros y 900 euros, para cubrir los posibles gastos que se ocasionen en el desarrollo de cada proyecto, sin que en ningún caso el montante global de las subvenciones concedidas pueda superar 16.524 euros. Cada subvención será abonada en su totalidad al centro escolar (o, en su caso al profesor coordinador) responsables de cada uno de los proyectos seleccionados.

b) Talleres prácticos: los profesores y alumnos de los proyectos seleccionados tendrán prioridad para participar en los talleres prácticos de la Escuela de Consumidores a lo largo del curso escolar 2011/2012, mediante inscripción previa.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas previstas se comprometen a:

a) Realización de la actividad programada.

b) Presentar antes del 13 de mayo de 2011 la cuenta justificativa, en la que se incluirá la memoria, una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas por los incentivos y su coste con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, los cuales se acreditarán mediante los originales de facturas y demás documentos equivalentes, en los que deberá constar claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal.

c) Los incumplimientos pueden dar lugar a la reducción o la revocación de la ayuda, tras seguir el trámite previo, legalmente establecido, para la exigencia del reintegro.

Artículo 11.- Plazo y forma de justificación de incentivos concedidos.

1.- Antes del 13 de mayo de 2011, los beneficiarios de los proyectos subvencionados deberán presentar en la Escuela de Consumidores de la Agencia Cántabra de Consumo del Gobierno de Cantabria, c/ Nicolás Salmerón nº 7, 39009 Santander, una memoria explicativa del proyecto conforme al modelo del Anexo III que, además de incluir los documentos justificativos de los gastos, deberá contener un reportaje fotográfico sobre el mismo, pudiendo opcionalmente adjuntarse vídeo y otros materiales elaborados al efecto.

CVE-2011-2271

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

2.- Las memorias de los proyectos quedarán en poder de la Escuela de Consumidores, que podrá editarlas o difundirlas por los medios más idóneos en colaboración con la Consejería de Educación.

3.- Al profesorado participante que entregue en plazo la memoria del proyecto realizado se le hará entrega de un diploma acreditativo.

Artículo 12.- Premios.

1.- De entre las memorias presentadas, un jurado técnico, constituido en la forma prevista en el artículo siguiente, podrá otorgar premios para todos los niveles educativos citados en esta Orden, que suponen un montante total de 10.500 euros.

2.- Los premios para todos los niveles educativos del Plan citados en esta Orden se distribuirán del siguiente modo:

a) Educación Infantil:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

c) Educación Primaria:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

d) Educación Secundaria Obligatoria:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

e) Bachillerato:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

f) Formación Profesional:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

g) Educación Especial:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

h) Educación de Adultos:

Primer premio de 1.000 euros.

Segundo premio de 500 euros.

El importe de los premios que queden desiertos, podrán traspasarse a incrementar el número o el importe de otros premios que, a juicio del jurado, así se recomiende.

3.- Todos los grupos que presenten trabajos, y cumplan las bases, tendrán derecho a recibir un Certificado de Participación. Los premiados recibirán un Diploma acreditativo.

4.- El importe de los premios será entregado, en su caso, al centro escolar que presente el proyecto o, en el suyo, personalmente al profesor o grupo de profesores que hayan desarrollado el proyecto en el aula y elaborado la memoria final.

5.- A la hora de valorar las memorias explicativas de los proyectos para la concesión, en su caso, de los premios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a. Nivel de calidad de los trabajos presentados: metodología, actividades realizadas, conclusiones obtenidas en el desarrollo del proyecto (hasta 2 puntos).

b. Desarrollo de los contenidos fijados en esta convocatoria y calidad del material didáctico elaborado como exactitud de la información, claridad y atractivo de la presentación, relevancia de los ejemplos e ilustraciones, y otros (hasta 2 puntos).

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

c. Coherencia didáctica y de educación del consumidor para la edad y/o el nivel educativo así como, desarrollo del proceso de evaluación planteado y conclusiones del mismo (hasta 1 puntos).

d. Originalidad del trabajo; es necesario que el producto sea original y no un collage de diferentes documentos existentes (hasta 1 puntos).

e. Utilización de internet y de las nuevas tecnologías en el desarrollo del proyecto (hasta 1 punto).

f. La participación del centro en el proyecto "Cuaderno viajero José Félix García Calleja" (hasta 1 punto).

Artículo 13.- Composición del Jurado, fallo y entrega de premios.

1.- El jurado estará constituido por el Director General de Comercio y Consumo, que lo presidirá; el Director de la Agencia Cántabra de Consumo, un funcionario de la Dirección General de Comercio y Consumo y un representante de la Consejería de Educación, que intervendrán como vocales.

2.- El fallo del jurado se dará a conocer en un acto público que tendrá lugar antes del 15 de junio de 2011 en el que se entregarán los premios y diplomas correspondientes a todos los proyectos que hayan justificado adecuadamente su desarrollo.

3.- Si, a juicio del jurado, las memorias presentadas no son merecedoras de alguno de los premios, éstos quedarán desiertos o, a propuesta del jurado, los importes correspondientes se destinarán a incrementar la cuantía de otros o ampliar el número de premios en ese o en otros niveles educativos.

4.- El fallo del jurado será inapelable.

Santander, 14 de febrero de 2011.
El consejero de Economía y Hacienda,
Ángel Agudo San Emeterio.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Centro Docente:
Dirección: Localidad: Tfno.: Fax:
Nº de alumnos totales:
Nº de alumnos en cada una de las etapas educativas:

Este proyecto es presentado y será desarrollado por:
El centro escolar Un equipo de profesores
Nombre y apellidos del coordinador:
e-mail del coordinador:
Dirección particular del coordinador:
Tfno. Particular: NIF:
Curso o cursos que participan en el proyecto: Nº de alumnos y alumnas:
Título del proyecto que presenta:
Tema o temas elegidos:
Profesorado participante:

Nombre y apellidos	Curso	Especialidad	Centro docente y localidad

Nota: ampliar lo que sea necesario para incluir a todo el profesorado participante.

Fecha

Firma del Coordinador/a

Firma del Director/a del Centro

Dirigido a:
Escuela de Consumidores.
Agencia Cántabra de Consumo.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ANEXO II: ESQUEMA DEL PROYECTO

1. Resumen (*): El resumen contendrá:
Título del proyecto y tema elegido.
Centro escolar y equipo de profesores/as participantes.
Nivel educativo y alumnado implicado en el proyecto:
Objetivos.
Contenidos asociados a los objetivos.
Procedimientos y propuesta de actividades para el desarrollo de objetivos y contenidos
Metodología.
Evaluación del desarrollo del proyecto: criterios y procedimientos
Presupuesto desglosado de gastos (no superior a 900 euros).

¿Participará en el proyecto "Cuaderno viajero José Félix García Calleja"?

Nota: tachar lo que no procede SI NO

El texto explicativo del proyecto no tendrá una extensión inferior a 2 ni superior a 10 páginas. Deben desarrollarse con más profundidad los puntos 5, 6, 7, 8 y 10. El esquema del proyecto debe presentarse junto con la solicitud de participación y la declaración jurada en el registro de la Consejería de Economía y Hacienda.

(*): Muy importante. El formato del resumen será éste:

Nombre del proyecto:
Nombre del centro escolar:
Nombre del/la coordinador/a:
Tema o temas que aborda:
RESUMEN ¹ :

¹ El resumen tendrá una extensión no superior a una página.

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ANEXO III: MEMORIA

El contenido de la memoria que debe presentarse antes del 13 de mayo de 2011 y debe responder, al menos, a los siguientes puntos:

0.- Resumen (*)

1.- Nombre y dirección del Centro Escolar.

2.- Nombre y apellidos del profesor/a o profesores/as, o, en su caso, del centro que recibirá el importe del premio, en el suyo.

Nombre	NIF ó CIF	Dirección postal

Nota: ampliar el número de casillas si fuese necesario.

3.- Título del proyecto y tema elegido.

4.- Objetivos

5.- Contenidos asociados a los objetivos: conceptos, procedimientos y actitudes.

5.- Procedimientos y actividades realmente desarrolladas para su cumplimiento.

6- Metodología.

7.- Evaluación del desarrollo del Proyecto: criterios y procedimientos.

8.- Conclusiones.

9.- Bibliografía utilizada (en su caso).

10.- Materiales elaborados por los alumnos/as.

11.- Reportaje fotográfico.

12.- Relación de facturas que se presentan para justificar el gasto.

(*) Muy importante. El formato del resumen será éste:

Nombre del proyecto:
Nombre del centro escolar:
Nombre del/la coordinador/a:
Tema o temas que aborda:
RESUMEN ² :

(*)

El resumen tendrá una extensión no superior a una página que debe responder de forma coloquial a las siguientes preguntas: ¿por qué se eligió este proyecto?, ¿qué se ha conseguido?, ¿qué se ha hecho para conseguirlo?, ¿cómo se ha integrado el proyecto en el centro escolar?

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

ANEXO IV

D/Dña., con NIF Nº
....., coordinador/a del proyecto
....., de educación del consumidor.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO:

ESTAR AL CORRIENTE DE MIS OBLIGACIONES FISCALES Y FRENTE A LA
SEGURIDAD SOCIAL.

TENER PERFECTAMENTE JUSTIFICADAS LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL
GOBIERNO DE CANTABRIA, EN SU CASO.

REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SER CIERTOS LOS
DATOS REFLEJADOS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

FIRMA

2011/2271

CVE-2011-2271